DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 206-2024 CPS-AG (108751), CELEBRADO ENTRE ALFONSO CIFUENTES GALVIS Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario a la **Adición y Prórroga No. 1**, al Contrato de Prestación de Servicios **No. 206-2024 CPS-AG (108751)**, se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día veinticuatro (24) de junio de 2024, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **206-2024 CPS-AG (108751)**, cuyo objeto es: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y DE LOGÌSTICA QUE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA REQUIERA"***, con el señor **David Gonzalo Cáceres Cárdenas. 2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **206-2024 CPS-AG (108751)**, se fijó inicialmente por el término de: **cuatro (04) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **En todo caso el plazo de ejecución del contrato no superará el 31 de diciembre de 2024. 3.-** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **206-2024 CPS-AG (108751)**, se pactó inicialmente por la suma de: **Doce Millones de pesos M/cte., ($12.000.000,00)**. **4.-** Que con fecha veinticinco (25) de junio de 2024, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **206-2024 CPS-AG (108751)**. **5.-** Que el diecinueve (19) de septiembre de 2024, se suscribió documento complementario a la cesión del Contrato de Prestación de Servicios **No. 206-2024 CPS-AG (108751)**,, por medio del cual se Cede el Contrato de Prestación de Servicios **No. 206-2024 CPS-AG (108751)**, al señor **Alfonso Cifuentes Galvis**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79571206**. **6.-** Que mediante formato de Solicitud de Modificación Contractual No. 2, de fecha veintitrés (23) de octubre de 2024, suscrito por el Ordenador del Gasto, se solicitó la Adición y Prorroga No. 1, al Contrato de Prestación de Servicios No. **206-2024 CPS-AG (108751)**, (el cual hace parte integral del presente documento), y se indicó frente a la Conveniencia y Justificación de la Modificación, entre otras cosas que:

> *"(…)*
>
> *Para la vigencia 2024, se tiene el proyecto el proyecto de inversión 1839 Cuentas claras en Bosa: Fortalecimiento de la capacidad institucional con una gestión pública eficiente y transparente; el cual busca realizar procesos para mejorar la gobernabilidad local y transparencia desde la administración local. Para la presente vigencia el proyecto cuenta con la meta de realizar una estrategia de fortalecimiento institucional.*
>
> *Actualmente existe la necesidad de seguir contando con los servicios para apoyar el proceso de seguimiento a la organización, producción y montaje logístico requerido para el adecuado desarrollo de eventos y/o actividades de los proyectos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa.*
>
> *Debido a que actualmente no existe el suficiente personal de planta o contratistas que realicen las actividades anteriormente mencionadas en la Alcaldía Local, se requiere adicionar y prorrogar el presente contrato de prestación de servicios y así poder cumplir a cabalidad con la ejecución de las metas del proyecto de inversión y por ende del Plan de Desarrollo Local, el cual se encuentra vigente y cuenta con capacidad financiera para ser adicionado y este no supera el 50% del valor inicial, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.*
>
> *(…)".*

7.- Que la presente modificación se va a realizar de la siguiente manera: Adición por la suma de: **Seis Millones de Pesos M/cte., ($6.000.000,00)**, para lo cual se anexa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1873** de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2024, que hace parte integral del presente

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 206-2024 CPS-AG (108751), CELEBRADO ENTRE ALFONSO CIFUENTES GALVIS Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

documento, y prórroga por el término de: **dos (02) meses**, contados a partir del día siguiente al plazo inicialmente pactado**. 8.** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y que vistas las anteriores consideraciones es procedente suscribir la presente adición y prórroga. **9.-** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA - ADICIONAR. -** El valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **206-2024 CPS-AG (108751)**, en la suma de: **Seis Millones de Pesos M/cte., ($6.000.000,00)**, quedando el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. **206-2024 CPS-AG (108751)**, en la suma de: **Dieciocho Millones de Pesos M/cte., ($18.000.000,00)**. **CLÁUSULA SEGÚNDA - PRORROGAR. -** El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **206-2024 CPS-AG (108751)**, por el término de **dos (02) meses**, contado a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el día **veinticinco (25) de octubre de 2024**, hasta el día **veinticuatro (24) de diciembre de 2024**, inclusive, de acuerdo con las razones referidas en la parte considerativa. **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO. -** El valor de la Adición se pagará conforme a lo dispuesto en la **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO**, del Clausulado Adicional al Contrato de Prestación de Servicios No. **206-2024 CPS-AG (108751)**. **CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. -** La presente adición se hará con cargo al Código Presupuestal: O23011605570000001839 por concepto *"Cuentas claras en Bosa: fortalecimiento de la capacidad institucional con una gestión pública eficiente y transparente"*, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1873** de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2024. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. –** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II. **CLÁUSULA SEXTA – GARANTIAS. -** El contratista se obliga a modificar el valor y plazo de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento expedida como mecanismo de cobertura del riesgo. **CLÁUSULA SEPTIMA -** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Meddy Fernanda Duque Gutierrez – Abogada de Contratación FDLBOSA.
Revisó: Octavio Enrique Bonett Lázaro - Abogado de Contratación - FDLBOSA